

# Medidas y Educación Sanitaria adoptadas en el control de enfermedades durante los siglos XIX y XX en Los Santos de Maimona (Badajoz)

Pineda Núñez, L.F., Peral Pacheco, D., Altamiras Roset, J.

---

*Área de Historia de la Medicina. Facultad de Medicina. UEX*

## Resumen

*El presente artículo refleja la importancia de las medidas higiénicas en la lucha y control de las enfermedades principalmente de tipo infeccioso y que durante el siglo XIX y en parte del siglo XX han castigado las poblaciones bajo epidemias, algunas de gran trascendencia en la Educación Sanitaria y que llega hasta nuestros días. El pánico de una población afectada por una epidemia, o la simple amenaza de ser invadidos por la enfermedad hacía saltar los resortes de protección. Durante el s. XIX comienza a ver la importancia de estas medidas pero es en el siglo XX cuando se exige el cumplimiento de las mismas con mayor observación y castigo.*

*Palabras claves: Medidas higiénicas, epidemias, enfermedades.*

## Summary

*This paper shows sanitary conditions to fight the infectious diseases, that struck down people, during XIX century and some of the XX century. This situation was called epidemics and some of them were very important. For this reason the panic that generated an epidemic or the threatening of one, it made that protection's measures jumped. During XIX century people began to see the importance of these measures, but in the XX century was when they were forced to observe and to obey.*

*Key words: Sanitary cinditions, epidemics, diseases.*

## Introducción

En la especie humana, como si de una maldición se tratase, la enfermedad

está presente desde los vestigios humanos más antiguos, en todas las sociedades y etapas de su desarrollo posterior<sup>1</sup>.

Nadie pone en duda que es en los dos últimos siglos donde se han producido los avances más espectaculares de la medicina y de la sanidad con la aparición de medidas encaminadas a luchar contra las enfermedades principalmente de tipo infeccioso que tantos estragos producía entre las poblaciones anteriores al siglo XX y cuyo principal impulsor durante el siglo XIX fue el cólera. La implantación de importantes medidas higiénicas y las mejoras en las condiciones de vida junto con la mejora en la alimentación el avance de los conocimientos médicos con la constante evolución de la mentalidad médica, la aparición y el desarrollo de nuevos métodos y medios para el diagnóstico y tratamiento de las diversa patologías, han dado lugar a un aumento de la esperanza de vida de la población.

El aumento de la esperanza de vida ha sido el resultado, en primer lugar, de un decrecimiento de la mortalidad infantil, que a su vez está relacionada con el nivel de pobreza, la disponibilidad de una alimentación adecuada y muchos otros factores sociales, económicos y culturales.<sup>2</sup>

En cuanto al desarrollo de la higiene en España tuvo como principal figura del siglo XIX a Monlau quien establece las medidas higiénicas más importantes en cuanto a la disminución de la enfermedad, como son: la ventilación de las habitaciones, el lavado del cuerpo y de la ropa, la higiene de los alimentos, alcantarillado, pavimentación, la disposición de los cementerios, la reglamentación de la prostitución, los hábitos, la profesión, etc.<sup>3</sup>

El triunfo más espectacular de la Salud Pública, ha sido la marcada disminución de las enfermedades infecciosas durante los ss. XIX y XX. Hace 100 años, enfermedades como el cólera, el sarampión, la viruela, la tuberculosis, la fiebre tifoidea, etc. eran una amenaza constante para la población. Cualquiera sabía que las podía coger en cualquier momento y en todas las familias se sabía de antemano que alguno de sus hijos perecerían. Todo esto ha sido gracias a la aparición y desarrollo de las vacunas y antibióticos, cuyos conceptos fueron elaborados en el siglo XIX y XX.

### **Material y Método**

Nuestro trabajo se centra en Los Santos de Maimona, localidad pacense situada a 74 Km. al sudoeste de la capital.<sup>4</sup>

La información se ha recogido en el Archivo Histórico del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona de los Libros de Actas Capitulares, Libros de la Junta Local de Sanidad y Libros sobre Cementerios de los siglos XIX y XX. Encontramos que en estos Libros existen grandes lagunas de tiempo debido a la no muy buena conservación de legajos y documentos.

La información se ha recogido mediante la realización de fichas. Una vez recogidas todas las fichas, las informatizamos con la finalidad de poder manejarlas con un mejor aprovechamiento de los datos obtenidos.

En el Archivo Histórico Municipal se

encuentran clasificados los documentos por temas, no lo están en cuanto a tiempo, teniéndolos que ordenar nosotros. También vemos que hay grandes deficiencias en estos Libros de Actas, de Juntas de Sanidad, de Personas, etc., pues vemos que hay grandes soluciones de continuidad en el tiempo y en las materias tratadas, lo que nos dificulta mucho nuestro trabajo. Por ejemplo, no encontramos hasta el 3 de Febrero de 1807<sup>5</sup> ningún documento y desde esta fecha hasta el 4 de Marzo de 1815<sup>6</sup> no encontramos ningún acuerdo capitular, siendo el primer documento en cuanto al aspecto sanitario se refiere el fechado el 8 de Agosto de 1829 y que poco aporta sobre el tema en cuestión, ya que dice: “por la inutilidad en que se halla ya D. Francisco Miguel de los Reyes tanto por su avanzada edad como por su falta de vista, por lo que suplican que ante un asunto tan importante para el bien publico, se le señale la asignación de los 200 ducados de reglamento a D. Juan Alis para asegurar su permanencia en la villa”<sup>7</sup>.

## **Objetivos**

Recoger y analizar las medidas socio-sanitarias adoptadas en Los Santos de Maimona en la lucha y control de las enfermedades principalmente de tipo infeccioso-contagioso.

## **Resultados y Discusión**

Las primeras medidas que encontramos son del año 1884 en que la Junta Lo-

cal de Sanidad pide al alcalde que en un bando se publique una serie de medidas para mejorar las condiciones higiénicas del pueblo y que comprende las siguientes:

- Se prohíba la estancia en la población de ganado de cerda y establos de ganado cabrío.
- Se prohíba el estancamiento de aguas sucias en las calles y corrales de la población.
- Se prohíban los depósitos de estiércol y basuras en las inmediaciones de la población.
- Se establezca el aseo de las calles y plazas.
- Se establezcan medidas coercitivas a morosos.
- Se lleve a cabo desinfección del cementerio en cuanto sea posible, atendiendo a las modestísimas condiciones higiénicas en que se encuentra.<sup>8</sup>

En Febrero de 1889 se termina e inaugura por el párroco de Los Santos el nuevo cementerio, al tiempo que se clausura el viejo<sup>9</sup> aunque no será hasta 5 años más tardes cuando se decida la limpieza y traslado de los cadáveres ya enterrados al nuevo cementerio quedando este tiempo en situación ruinosa.<sup>10</sup> Es un año en el que la tasa de mortalidad es alta, debida principalmente a la “escarlatina” en la primera mitad del año y al “sarampión” en la segunda mitad, en lo correspondiente al grupo de enfermedades epidé-

micas. También la “tuberculosis” es responsable de este aumento de la mortalidad, tan sólo en el mes de Agosto mueren por ella 13 personas. Una vez más no podemos olvidar que las enfermedades digestivas son una importante causa de mortalidad sobre todo en los meses de verano, aunque hay un interés por parte del Ayuntamiento en el control de las aguas que es la principal causa de este tipo de enfermedades.<sup>11</sup>

En 1890 nos encontramos ante un año en el que la situación de la población es muy mala debido a las malas condiciones atmosféricas de sequía prolongada en el tiempo.<sup>12</sup> Por lo que el Ayuntamiento intenta proporcionar trabajo a un total de “600 braceros” sin ocupación por este motivo.<sup>13</sup> Para ello, medio mes más tarde el Ayuntamiento “retira 40 obligaciones hipotecarias de las 74 que dispone depositadas en la caja central de la compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante que importan 20.000 ptas. con destino a paliar la crisis de la clase braceira”.<sup>14</sup>

En este año nos llama la atención la alta mortalidad ocasionada por una epidemia de “difteria”. Esta presenta dos picos de una mayor mortalidad; uno situado en el mes de Julio con 13 casos y otro en el mes de Noviembre con 22 casos. Al mismo tiempo encontramos 25 casos más de muerte ocasionados por “anginas”, que si bien al clasificarlas por Bertillon, se incluiría en el grupo de las enfermedades del aparato digestivo y no en el de enfermedades epidémicas como lo es la dif-

teria. También encontramos 13 casos más en el último trimestre del año con el diagnóstico de “crups”. Estamos ante un caso en el que para no alarmar a la población que es azotada por la epidemia, se disimula esta al suprimirse el apellido del término “angina”. No sabemos cuantas de las defunciones por crups, lo eran por difteria, ya que en ocasiones había duda. Ejemplos de esto son los términos inscritos como “crups diftérico”.<sup>15</sup>

Sin embargo, en este año existe una gran amenaza: el cólera. En el mes de Junio, la población de Los Santos de Maimona empieza a prepararse por si llega hasta ella una epidemia de cólera y por parte del Ayuntamiento “se da cuenta de la Real Orden de 24 de Junio en la que se establecen la adopción de medidas higiénicas para el caso de ser invadidos por la enfermedad del cólera entre las que previene la organización de Juntas de Inspección Higiénica y acuerdan se proceda a la designación de esta Junta en unión a los componen la Junta de Sanidad”.<sup>16</sup> Todavía en el mes de Agosto no ha llegado la invasión de cólera a la población pero se siguen observando las normas de prevención y atendiendo a una circular del Gobernador Civil de la Provincia, “se dispone que se proceda al nombramiento de Juntas de Socorro con el objeto de reunir fondos y atender a los necesitados en el desgraciado caso de ser invadidos por una epidemia colérica”.<sup>17</sup> En Septiembre el Ayuntamiento viendo que la amenaza de cólera va siendo cada vez menor y que las medidas adoptadas para

ello han sido las adecuadas, acuerda “se gratifiquen a los médicos que han practicado la inspección higiénica con motivo de la epidemia colérica, 75 ptas. para los médicos titulares Tomás Merlín García y José Lama Pérez, y 100 ptas. para el médico particular Joaquín Varela Sartorio”.<sup>18</sup> En Octubre como parece que se ha evitado la invasión del cólera, se decide pagar “al farmacéutico, Tomás Delgado Merino, la cantidad convenida por los desinfectantes proporcionados para la fumigaciones de mercancías, viajeros y correspondencia en próximo pasado verano”.<sup>19</sup>

En 1891, la situación laboral de los jornaleros sigue siendo mala debido a la mala climatología que sigue afectando esta región. El Ayuntamiento intenta paliar esta situación “dado el numero de braceros sin trabajo que recorren las calles de la población implorando la caridad publica y puesto que la recolección de la aceituna ha finalizado, acuerdan la reparación del empedrado de las calles: Huertas, Topetes, Regentes, Zafra y Boticas para dar ocupación a los braceros y si esto no fuese suficiente, se autoriza al Ayuntamiento para reparar otros caminos y calles que lo necesiten”.<sup>20</sup> De esta manera los tiene ocupados durante 2 meses.<sup>21</sup> El Ayuntamiento hace lo que puede, pero las arcas municipales se encuentran en estado muy precario.<sup>22</sup> La sequía es muy intensa y se recurre a la Iglesia para que haga rogatorias “como se ha hecho en ocasiones análogas”.<sup>23</sup> En el siguiente año, la situación de mala climatología para una población agrícola continúa, ahora

con intensas lluvias y el Ayuntamiento expone la necesidad de acordar el medio más conveniente para dar ocupación a los braceros que no trabajan por efecto del largo temporal de lluvias, acuerdan repartir a los braceros entre los vecinos más pudientes.<sup>24</sup> Estos temporales tiene su lado bueno, pues debido a las malas cosechas de aceituna, la población se empobrece y el Ayuntamiento con la finalidad de dar un trabajo y evitar esta pobreza, emplea a esta clase trabajadora en la reparación de calles, caminos, puentes, charcas y fuentes, por lo que mejoran las condiciones higiénicas de este pueblo.<sup>25</sup>

En 1894, la Junta Local de Sanidad, que ya tiene experiencia en la lucha preventiva contra el cólera acuerda y adopta las medidas de preservación y represión de una posible epidemia de cólera:

- Habilitar un local suficientemente amplio y bien situado para la inhumación de los cadáveres.
- Que los acuerdos aprobados en anteriores Juntas se cumplan rigurosamente.
- Habilitar un local para lazareto.
- Agentes de policía que revisen las mercancías y viajeros en las llegadas de los trenes dando cuenta de las dudas o sospechas a la Junta.
- Inspección de una o más veces en día y noche de posadas y casas particulares que alojen huéspedes y que comunique a la autoridad las personas que reciben.

- Determinar un lugar a una distancia mayor de un kilómetro de la población para la limpieza de los objetos que lo requieran.

- Que el Ayuntamiento tenga a disposición de la comisión los desinfectantes que ésta crea precisos y oportunos.

- Pedir permiso al Ingeniero Jefe Provincial para que las casetas próximas a la población puedan utilizarse en servicios que estimen oportunos. En su defecto, que el Ayuntamiento destine barracones o casa convenientes para estos objetos.

- Señoras y caballeros visiten y provean de recursos a enfermos pobres, dando limosnas bien en dinero, bien ropas, objetos o artículos de comestibles mediante la Beneficencia Pública. Y un sacerdote de confianza como presidente de honor.

La Junta acuerda poner en práctica todas las medidas lo antes posible.<sup>26</sup>

En el año 1895, por parte de las autoridades sanitarias locales hay una gran preocupación en cuanto al estado y mejoría de condiciones higiénicas de este pueblo. Se desecan charcas por peligro a que sean el origen de nuevas epidemias, se empiedran calles,<sup>27</sup> se reparan las cañerías en mal estado que desaguan el agua sobrante de los pilares y que se tenga una buena inspección de la carne de consumo humano.<sup>28</sup>

En el año 1905, la situación de los

jornaleros va empeorando porque hace mucho tiempo que se encuentran sin trabajo y sin recursos para el sostenimiento de sus familias. Ante la falta de recursos de los contribuyentes a consecuencia de la nulidad de la cosecha de cereales y la carencia de fondos del Ayuntamiento, se acuerda nombrar una comisión para que pase a Badajoz y exponer al Gobernador Civil la situación y gestionar para que se apruebe la inmediata reparación de la carretera de Castilleja-Badajoz en dos tramos de este término municipal, mientras tanto que se aloje a los jornaleros entre los contribuyentes.<sup>29</sup>

Ante esta crisis obrera, se acuerda el reparto de los terrenos de la Sierra de San Cristóbal y la del Castillo por sorteo entre los jornaleros que no tengan propiedad rústica, o cuando posean más de una fanega, dividir el terreno en una fanega aproximadamente bajo las siguientes condiciones:

“- El sorteo se realizara el 29 del presente mes (Octubre) a las 11 de la mañana, en las casas consistoriales.

- Los agraciados disfrutaran la parte de tierra que les toque durante una cosecha es decir dos años, abonando en el mes de Junio de cada año la renta que se les asigne.

- Ninguno de los agraciados podrá reparar a otra persona la parte que le toque debiéndola poner a disposición del Ayuntamiento si no le interesa sembrarla”.<sup>30</sup>

Todavía, en el año 1910, encontramos que la población tiembla cuando se pronuncia el nombre de “cólera”. En Septiembre, se reúne la Junta local de Sanidad y se aplauden los acuerdos tomados por ésta, como medidas preventivas “por si invadiera la península el cólera morbo asiático que actualmente se desarrolla en Rusia e Italia”,<sup>31</sup> acuerdan nombrar una comisión para encontrar e instalar un local al objeto de trasladar de la población los primeros casos sospechosos que pudieran ocurrir de la terrible epidemia.<sup>32</sup> Las medidas que se acuerdan ante este temor son las siguientes:

- Ampliar la junta de sanidad con un agricultor y un ganadero por aportar conocimientos de estos tipos ya que es el vivir principal de la población.
- Limpieza de la fuente pública y vigilancia para que se conserven limpias. Castigar con dureza a los infractores.
- Prohibir bebidas de aguas de “pilaritos”, por ser agua residual de Vista Hermosa como agua de bebida de caballería.
- Destinar el lavadero de Maria Gordillo al lavado de ropas de personas forasteras, prohibiendo que estas se laven en otros lavaderos públicos.
- Destinar este lavadero a ropa de personas que desarrollen la enfermedad en esta población.
- Se investigue la existencia de charcas en las afueras de la población,

para que si existen aguas estancadas se limpien rápidamente.

- Sacar montaneras y estercoleros de las casas; con grandes castigos y multas.

- Que el encargado de carreteras limpie las inmediaciones de la población, los paseos y las cunetas.

- Limpieza de calles y riegos por el Ayuntamiento obligando luego al vecindario a conservar la higiene en el terreno que le corresponda a sus respectivas casas.

- Regar primero las calles y luego barrerlas para no levantar polvo.

- Vigilar con la mayor constancia a pobres transeúntes, gitanos y húngaros y todos los que inspiren sospechas por su falta de aseo exterior.

- Solicitar un lugar apartado del perímetro de la población para instalar en él a los enfermos y cuanto sea necesario para la asistencia de estos.

- Solicitar 2.000 pesetas al Ayuntamiento para cuestiones de higiene.

- Realizar la mayor publicidad de estos acuerdos.<sup>33</sup>

Poco a poco la población va tomando conciencia de la repercusión que las medidas higiénicas tienen sobre la salud. Esto lo prueba la denuncia que los vecinos de la calle San Miguel hacen al Ayuntamiento sobre la taberna que allí tiene Manuel Pachón Cortijo, fundada en que por falta de local interior tiene con-

vertida la parte exterior de la casa y la calleja próxima en un constante servicio de verter aguas, que aparte de los casos de inmoralidad que se registran con frecuencia, resulta "atentatorio contra la higiene".<sup>34</sup>

En Noviembre de 1912 se desarrolla en Los Santos de Maimona una epidemia de viruela, pero en esta ocasión no es de graves consecuencias, ya que no poseemos registro alguno de muerte por dicha causa en este año y porque según consta en el Libro de Actas del Ayuntamiento, la epidemia de viruela está estacionada y se confía que no se propagará por estar el vecindario en inmejorables condiciones, pues conocidas son por todos, las medidas que de antiguo se vienen adoptando, vacunando y revacunando continuamente a las personas que lo solicitan y al mismo tiempo se pide desde la Junta Local de Sanidad que se le den facilidades a los enfermos para que la ropa se hierva antes de ser lavada y destinar un sitio fijo para el lavado de esta. Se destina el arroyo Punta de Maria Gordillo y que el "lavado se haga en artesas o corchas vertiendo el agua de lavado en las tierras más próximas y que el lavadero público llamado de Vistahermosa se desague al objeto de evitar se reúnan allí las ropas de varios vecinos y que alguno pudiera estar contagiado"<sup>35</sup>. Podemos ver como en cuanto salta la alarma de la existencia o posible entrada en la población de algunas de las enfermedades de carácter epidémico, se ponen en marcha una serie de medidas que por la experiencia en casos anteriores

se ha ido demostrando ser efectivas, como así consta en un Acta municipal: "que las medidas generales que consta en Actas de 31 de Agosto de 1910 y 28 de Julio de 1911, por temor a la invasión del cólera en la península son buenas y eficaces para la salud pública".<sup>36</sup>

En 1913 vemos como una vez más, las autoridades sanitarias se encuentran siempre alerta y ante la más mínima sospecha ponen en marcha las medidas necesarias para el combate de las enfermedades, al menos en las que pueden ocasionar epidemias. Es el caso que, para combatir la epidemia iniciada por un único niño contagiado de difteria, se acuerda la "adquisición de 8 frascos de suero antidiférico y que se socorra a la familia, para que no salga a la calle y se guarden las medidas de rigor para evitar la propagación".<sup>37</sup> Y las inspecciones son cada vez más exhaustivas empezando a utilizar el microscopio para ello.<sup>38</sup>

Las medidas de lucha contra las enfermedades "contagiosas" se empiezan a aplicar prematuramente, antes de que salte la alarma. Así, encontramos que en Abril de 1915 acercándose la época de calor y en evitación de contagios y epidemias se acuerda publicar el siguiente bando:

- 1º. Se prohíbe que las caballerías anden sueltas por al población.
- 2º. Se prohíbe que estén atadas a las puertas y ventanas de las casas entorpeciendo el paso del vecindario por las aceras.



3º. Se prohíbe que los dueños tengan paradas en la vía pública dificultando el tránsito.

4º. Se prohíbe que los carros o coches coloquen en la vía pública después de quitadas las caballerías.

5º. Se prohíbe que los perros anden sin bozal por las calles.

6º. Los dueños de las casas o arrendatarios han de limpiar o barrer diariamente la parte de la calle que corresponde a su fachada.

7º. Se prohíbe tirar a la vía pública aguas sucias o limpias.

8º. Se prohíbe que la salida de aguas por los albañiles.<sup>39</sup>

También tenemos recogidas otras medidas que dicta la Junta Local de Sanidad cuando en Los Santos de Maimona aparecen unos enfermos por "fiebre de malta" y que son las siguientes:

- Prohibir la entrada de cabras en la población.
- Desinfección de corrales donde hayan existido cabras.
- Publicación de un bando que informe al pueblo de que no tome leche de cabra cruda, sueros ni quesos de menos de 1 mes de fecha.
- Se reparta en las casas de los enfermos una solución de sulfato de cobre diluido al 5 % para desinfección de corrales.<sup>40</sup>

### **Epidemia de gripe de 1918.**

Destaca el año 1918 por la epidemia de gripe. Así encontramos que con fecha 18 de Septiembre la Junta Municipal de Sanidad se reúne y acuerda:

- Se haga caso a la circular del Gobernador Civil de 19 del corriente para que se eviten las aglomeraciones de personas en lugares cerrados y que puedan provocar contagio de masas, ya que la gripe se contagia por el aire de personas enfermas o convalecientes o portadores sanos.
- Aislamiento en la ermita de la Virgen de la Estrella.
- No entren vagabundos ni mendigos en la población sin la debida desinfección y que la policía vigile para evitar la propagación de las enfermedades epidémicas.
- Se comunique por el médico a la mayor rapidez posible los casos de gripe que vea.<sup>41</sup>

El 17 de Octubre de 1918 se celebra una nueva reunión de la Junta Municipal de Sanidad para resolver sobre las medidas a tomar por las alarmantes noticias que se reciben de las ciudades de Zafra y Villafranca de los Barros con ocasión de la epidemia gripal que reina allí. A propuesta de dicha Junta, acuerdan:

- 1º- Que se proceda a vigilar las intermediaciones de la población para evitar la comunicación de los habitantes de la villa con los de dichas lo-

calidades, impidiendo la importación de ropas de la misma.

2°- Que inmediatamente y mientras duren las actuales circunstancias sanitarias se proceda diariamente al barrido y limpieza de las callejas y travésas de la población.

3°- Que se proceda a la desinfección escrupulosa de cuentas personas, objetos y mercancías entren en la zona.

4°- Denunciar a la autoridad a todo el que en la vía pública realice actos contra la salud.<sup>42</sup>

Al día siguiente se vuelven a reunir pues, se tiene noticia de la difusión de la epidemia de gripe que es alarmante, "ya en Zafra ha causado 7 muertos en el día de ayer".<sup>43</sup>

Se adoptan medidas extremas y se prohíbe comunicación con la vecina ciudad de Zafra mediante bandos y edictos desde la noche del día 17, ordenando todas las medidas preventivas que la ciencia aconseja. Los datos en Los Santos de Maimona son de "Benignidad Relativa". Se propone:

I- El Ayuntamiento redoble con vigor las medidas de vigilancia entre esta villa y las de Zafra y Villafranca, por tener noticias de que en estas localidades la epidemia toma caracteres alarmantes.

II- Prohibir en absoluto la importación de trapos o ropas para el lavadero u otro fin.

III- Se redoblen las medidas de higiene o desinfección por parte de Ayuntamiento.

IV- Se traslade a la Virgen de la Estrella a otro santuario, ya que aquí están las salas de aislamiento y evitar concurrencia de fieles.

V- No se visiten los enfermos de gripe.

VI- Clausura de escuelas privadas y públicas.

VII- Se prohíbe la visita al cementerio en las próximas fiestas de los difuntos.

-VIII- Llamamiento a los vecinos para que colaboren con todas las medidas y denuncien las infracciones que vean.<sup>44</sup>

Con fecha 22 de Octubre, acuerdan facultar al Alcalde para que mientras dure la epidemia gripal autorice cuantas recetas se le presenten de enfermos que estime suficientemente pobres y no incluidos en la Beneficencia. También se acuerda que en un sitio determinado sean ordeñadas diariamente todas las cabras, cuyos dueños exportan la leche a Zafra y que ese líquido se venda sólo a los enfermos de la localidad porque es base de la alimentación de los enfermos de gripe.<sup>45</sup>

En el año 1923 encontramos una serie de medidas higiénicas que proceden de la Autoridad Gubernativa para que se implante en los municipios. Dichas medidas son las siguientes:

1°. Que en sitio alguno se blasfeme, vitupere o maldiga.

2°. Que no circule persona alguna en estado de embriaguez por calles y sitios públicos.

3°. Que todos los días, sin excepción, antes de las diez de la noche cada vecino barra y adecente la parte de calle hasta el centro que corresponda a la longitud de la fachada y traseras de su casa.

4°. Prohibir que se depositen inmundicias en las calles y callejas, que arrojen a ellas aguas sucias o contaminadas y especialmente las que procedan del lavado de ropa, que se lave en las calles y que se tienda ropas.

5°. Que cuando se saque el estiércol o basuras lo sea directamente desde el interior de la casa a la caballería o carro que haya de transportarlo.

6°. Que jamás se permita a los cerdos, cabras, ovejas, vacas y demás animales anden abandonados en las calles.

7°. Que las caballerías vayan siempre cogidas con el ronزال o cabestro, que en momento alguno sean atadas a las rejas ni en otra forma que impidan circular por las aceras.

8°. Que los perros lleven siempre bozal.

9°. Que los carruajes nunca sobrepasen la velocidad máxima que marcan las disposiciones vigentes.

10°. Que no se permita a los niños

jugar en la vía pública y menos aun juegos peligrosos o pedreas.

11°. Que los menores de edad no concurren en tabernas o establecimientos de bebidas.

12°. Que para evitar fraudes en todos los establecimientos debe existir notas de los precios de cada artículo y no emplear otras pesas y medidas que las del sistema métrico decimal.

13°. Prohibir cualquier otro acto o hecho que desdiga de la decencia moral o buenas costumbres.

14°. Que a los contraventores de las disposiciones que precedan se les impongan multa de 1 a 25 ptas. según los casos.

15°. Que se ordene a los dueños de las tabernas que en plazo de 10 días habiliten si no lo tienen un evacuatorio con las debidas condiciones de higiene y salubridad, y en caso contrario se ordenara el cierre inmediato de la taberna. También se hará responsable al dueño de la misma que salga a orinar a la vía pública en la que se prohibirán así mismo voces excesivas y cantos que molesten a los vecinos.<sup>46</sup>

Cada vez van siendo más las medidas que sobre higiene se van creando, unas veces procedentes desde el propio Ayuntamiento y otras desde el Gobierno Civil. Así se redactan las siguientes dirigidas a los industriales de comestibles y que son:

1º.- Queda terminantemente prohibido la venta de comestibles, incluso carnes y pescados envueltos en papel viejo escrito o de periódico, pues perjudica seriamente la salud. Usar papel limpio de estraza.

2º.- Además debe ir precintado, usando papel engomado impreso con el nombre de la casa, nombre o firma y también el peso.<sup>47</sup>

Las medidas que se toman son cada vez más severas como le ocurrió al veterinario "Isidoro Bustillo Fontán [que] fue destituido de su cargo al suponerse haber incurrido en faltas graves como consecuencia del reconocimiento de una res vacuna sacrificada en el matadero el 31 del pasado Agosto cuya carne resulto al venderse en mal estado para el consumo".<sup>48</sup>

No sólo para las personas que manipulan alimentos van saliendo medidas, también para otros sectores como es en el de la construcción. La Junta de Sanidad informa de las condiciones con las que se tienen que construir estas viviendas; respecto a la altura de techos, puertas, anchura de las habitaciones, comunicaciones, aislamiento, etc.

Referimos aquí las más importantes como son:

1.-"La necesidad de tener todas las casas cocina y retrete siempre con entrada independiente para una y otra pieza, con ventilación directa por balcón o ventana de al menos 1 metro cuadrado.

2.- El corral o patio ha de ser independiente y ser al menos un 10 % del total de la superficie a construir, con sumideros de aguas pluviales e impermeables.

3.- Las aguas negras tienen que ir por tuberías impermeables y ventiladas y como si en la zona a construir no existe alcantarillado se tienen que hacer pozos sépticos según marca la Real Orden del 22 de Abril de 1922.

4.- Las cuadras tienen que estar independientes de la vivienda, con ventilación directa y entrada independiente.

5.- Antes de ser habitadas las viviendas, la Junta ha de realizar una inspección para verificar que se ha construido conforme a las indicaciones establecidas".<sup>49</sup>

En el año 1928, la Junta local de Sanidad propone nuevas medidas sanitarias al Ayuntamiento de Los Santos y se establecen reuniones periódicas de la Junta que hasta la fecha se venían haciendo según necesidades:

- Se haga un pedido de vacuna anti-variólica.

-Se construya con urgencia un lavadero público y clausure el de "Vistahermosa" por ser este un foco de infecciones.

- Plantación de árboles en calles, paseos y plazas.

- Que antes de la limpieza de alcantarillado y colectores se echen desin-

fectantes, que eliminen el mal olor.

- Análisis bacteriológico de aguas públicas para evitar que lleguen epidemias.

- Vacunación, limpieza y cuidado de las vías públicas, posadas, hoteles, hospederías, cafés, bares, tabernas, etc.

- Información sobre las condiciones del matadero, plaza de mercado, alcantarillado, fuentes, pilares de que reúnen buenas condiciones higiénico-sanitarias.

- Se niega la petición de poner en la calle Zafra nº 69 de una casa de prostitutas porque no tiene condiciones de salubridad el dormitorio, ni el pueblo es lo suficientemente importante para tenerla.

- Se acuerda que las Juntas se reunirán los primeros viernes de cada mes a las 18:30 horas.<sup>50</sup>

En el año 1930 se impone en Los Santos de Maimona la obligación de la vacunación contra la viruela a todos los niños que van a la escuela y a los que no van con edades comprendidas entre 5 y 12 años. Habrá fuertes sanciones para aquellos padres o maestros que no demuestren la vacunación de los niños. Llegan a Los Santos 800 dosis de vacuna para tal fin.<sup>51</sup>

En 1932 se celebra una reunión en la vecina localidad de Zafra en la que se discute cual sería el sitio del partido judicial, más conveniente para establecer un

sanatorio antituberculoso y un dispensario antivenéreo.<sup>52</sup>

Como hemos venido diciendo, las normas higiénico sanitarias son cada vez claras y se va organizando mejor el control de la salud. Muestra de ello son las memorias que envían al Ayuntamiento dos de los tres inspectores farmacéuticos del pueblo.

“Memoria de la labor del ejercicio de 1933 hecha por el inspector farmacéutico D. Antonio Carrasco.

El Ayuntamiento viene prestando atención preferente a los servicios sanitarios, como lo acredita la buena dotación de personal que a fin de darle una organización conveniente y fija, acordó en sesión celebrada el 12 de Julio de 1933, que los servicios de inspección y vigilancia que determina el artículo 11 del reglamento aprobado por la Real Orden del 22 de Diciembre de 1908 se hicieran por los inspectores de farmacia de forma permanente. Se ordenó que se dividiera el pueblo en tantos distritos como inspectores tenga el pueblo. Que cada inspector girase en su distrito una vez a la semana en cada uno de los establecimientos sujetos a ellos y de los resultados de informe al Ayuntamiento”.<sup>53</sup>

Describe en este oficio lo satisfecho que esta de su labor, pues las “normas impuestas han sido acogidas desde el principio por los comerciantes e industriales, intentando no herir la dignidad de estos ni sus intereses y en favor de la salud y la sanidad publica”.<sup>54</sup>

En la segunda memoria que expone- mos a continuación se describe cuales son las funciones del farmacéutico como inspector.

“Memoria del ejercicio de 1933 que presenta el inspector de farmacia D. Antoliano Marcos Armenteros al Ayuntamiento.

El farmacéutico no sólo tiene una labor mercantilista sino que además es la salvaguarda en el orden preventivo, el vigía, la garantía de que los alimentos y condimentos sometidos a su control reúnan las máximas condiciones de bondad para el consumo, el que las aguas de consumo público sean vigiladas en evitación de posibles contaminaciones, que el peligro de propagación de enfermedades infecto-contagiosas queden exterminadas mediante una desinfección científica.

En el orden curativo no es desdeñable la función en los análisis clínicos, que contribuye a la fiscalización del diagnóstico y del tratamiento eficaz.

En la inspección de diferentes establecimientos que en la localidad venden artículos comestibles, he podido comprobar que su instalación es bastante aceptable por lo que afecta a condiciones higiénicas pero que sería conveniente evitar la envoltura de los alimentos en papel impreso, e intensificar el análisis de los productos de mayor consumo en la población (pan, leche, vino y aceite) y como deber imperativo de su cargo, rindiendo atributo a la verdad, y pongo de manifiesto que la adicción de agua, es a veces

en proporciones exagerada a la leche y al vino, que no sólo producen quebranto económico al consumidor, sino que es de suma trascendencia el peligro que entraña el agua adicionada, sea portadora de gérmenes infecciosos, además de llevar consigo dicho fraude, una considerable disminución de su valor alimenticio.

Ha merecido gran importancia por esta inspección, el análisis periódico de las aguas destinadas al consumo público, llegando a su conocimiento sus excelentes condiciones de potabilidad y no haber encontrado la presencia bacillus coli.

He de consignar, que a requerimiento del Sr. Alcalde, analice el agua de las pilitas como digo en mi informe, que al hallarse el manantial al descubierto, es un foco constante de contaminación y propagación por no estar protegido de revestimiento impermeable”.<sup>55</sup>

En Junio de 1934 con motivo de la declaración de un único caso de enfermedad por viruela en la ciudad de Badajoz, salta de nuevo la alarma contra esta enfermedad. “...que habiéndose declarado un caso de viruela en Badajoz, se declara obligatoria la vacunación cumpliendo con el Real Decreto del 10 de Enero de 1919. La vacunación es para toda persona de cualquier edad y reevacuación a los menores de 30 años que lleven al menos 6 años sin ponérsela. No habrá justificación para nadie que no cumpla y si fueres sanciones. Mínimo de 500 ptas. para aquel que no acredite estar vacunado”.<sup>56</sup>

En Julio de 1935 se nombra al médi-

co D. Román Franqueza odontólogo municipal honorífico que prestará sus servicios gratis a los enfermos incluidos en la Beneficencia Municipal.<sup>57</sup> Nombramiento que surgió por la queja que él mismo, como odontólogo que era en ejercicio libre, hizo al Ayuntamiento sobre la mala higiene bucal de la población.

En el año 1944 , encontramos nuevas medidas higiénicas para la lucha contra las enfermedades. En este caso van dirigidas a:

1.- Espectáculos públicos: Se exigirá una escrupulosa limpieza en los locales y salones de espectáculos públicos, bailes, etc., por medio de fregado de paredes y suelos y con el empleo de máquinas aspiradoras para tapicerías y alfombras, prácticas que se harán al final de cada sesión. En ningún caso se expenderá un mayor numero de localidades de las que corresponden al aforo oficial de la sala, a fin de evitar aglomeraciones peligrosas. Tampoco se dejará entrar en los salones a los individuos de aspecto sucio y que hicieran sospechar ser portadores de parásitos. La Jefatura Provincial nombrará los inspectores, y en el caso de infringir las normas sanitarias ordinarias se propondrá multas e incluso el cierre de los locales.

2.- Escuelas: Los señores maestros se encargaran de observar con escrupulosa vigilancia sobre los alumnos, negándoles su admisión a aquellos que estén parasitados. Hecho que pondrán en conocimiento de la auto-

ridad sanitaria municipal para que se ordene la desinfección de dichos alumnos. Será sancionado severamente la negligencia en este servicio, puesto que el Tifus Exantemático se presenta en los niños en formas muy poco aparente, siendo el medio epidemiológico más peligroso y persistente.

3.- Empresas: La empresa de trabajo, fábricas, establecimientos, etc., será necesario que disponga de lavabos en cantidad suficiente y medios de desinfección de personas y ropas. El personal médico de la empresa será el encargado directamente responsable de que los servicios de desinfección se realicen periódicamente y con todo rigor, debiendo solicitar el concurso de la autoridad sanitaria ante las dificultades que pueden surgir en el desempeño de su cometido. Dirigido a empresarios de fabrica de harinas y panificadora "La Estrella" y "La Victoria". Fabrica de aceites "El Portazgo".<sup>58</sup>

En 1946 se describen las funciones sanitarias elementales que deben dar los funcionarios sanitarios en los centros primarios:

- Examen de embarazadas con vistas a evitar accidentes de transmisión de enfermedades y de insuficiencia vital del hijo.
- Examen del lactante; en especial nutrición y orientación dietética e higiene general.

- Examen periódico de la población infantil de 3 a 5 años desde el punto de vista nutricional y de defectos físicos con la finalidad de poder ser remediados.

- Examen físico de la población infantil de 6 a 14 años para descubrir defectos de la boca, refracción y oídos para poder ser corregidos.

- Investigación de lues y tratamientos en los no pudientes.

- Observación sanitaria de la tuberculosis en relación al dispensario más cercano.

- Examen de enfermedades endémicas acusadas en la localidad; paludismo, tracoma, lepra, etc.

- Inmunización de la viruela, difteria, tifoidea y tuberculosis.<sup>59</sup>

En el siglo XIX se plantean cuestiones como el empedrado de las calles<sup>60</sup> el construir una fuente pública en 1843 en la plaza del pueblo,<sup>61</sup> el traslado y ampliación del cementerio,<sup>62</sup> el control del ganado doméstico,<sup>63</sup> que no existan aguas estancadas en calles y caminos de la población,<sup>64</sup> etc. que están poniendo de ma-

nifiesto las ideas de los higienistas españoles de la época como Monlau<sup>65</sup> o Giné y Partagás.<sup>66</sup>

Las Juntas de Sanidad tanto del siglo XIX, como en el XX tuvieron una gran importancia para el desarrollo local de la sanidad en España y que a nuestro entender queda por hacer un estudio a nivel nacional que ponga de manifiesto esa labor.

## Conclusiones

En este trabajo se pone de manifiesto como el hombre ha ido dando una importancia cada vez mayor a la aplicación de medidas higiénicas y sanitarias en la lucha contra las enfermedades principalmente de tipo infeccioso. El motor principal ha sido las enfermedades consideradas de tipo epidémico, en concreto el cólera y la viruela. La mentalidad de la población ha ido evolucionando hacia una mayor concienciación de que estas medidas suponían una barrera que alejaban a las personas de la muerte. Esta actitud del hombre, junto con la evolución de los medios disponibles y un mayor conocimiento ha supuesto un gran avance en la salud.

## Fuentes y Bibliografía

### Fuentes

Archivo Histórico Municipal de Los Santos de Maimona (A. H. M. S. M.). *Libros de Actas de la Junta de Sanidad 1807 - 1935.*

Archivo Histórico Municipal de Los Santos de Maimona. *Libros de Actas Capitulares 1807-1940.*

Archivo Histórico Municipal de Los Santos de Maimona. *Libros de Cementerio 1843.*



Archivo Parroquial de Nuestra Señora De Los Ángeles (A. P. N. S. A.). *Libros de Defunciones de los años comprendidos entre 1890.*

Boletín Oficial de la provincia de Badajoz. (B.O.P.B.). 1934 –1944.

## **Bibliografía**

- Albarracín Teulón, A. López Piñero, J. M. Granjel L. S. 1980. Medicina e Historia. Madrid.
- Albarracín Teulón, A. 1986. “Revolución y medicina: una interpretación de la tardía ordenación de la asistencia médica en la España del siglo XIX.” Dynamis. Vol. 5-6. Edita el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- Arnaut Bravo, S. 1998. Cambio Demográfico y Mortalidad en Pamplona (1880-1935). Universidad Pública de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona. Pamplona.
- Barona, L. 1992. Introducción a la medicina. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia. Valencia.
- Balaguer, E. Ballester, R. Bernabeu, J. Nolasco, A. Perdiguero, E. Pérez, S. 1990. La Transición Sanitaria Española en el Período 1879/1919. Comunicación presentada al Congreso de Demografía Histórica. Alicante. Inédito.
- Bernabeu Mestre, J. 1995. Enfermedad y población: Introducción a los problemas y métodos de la epidemiología histórica. Semirari d’Estudis sobre la Ciència. Valencia.
- Bernabeu Mestre, J. y López Piñero, J. M. 1987. “Condicionantes de la mortalidad entre 1800 y 1930: higiene, salud y medio ambiente.” Boletín de la Asociación de Demografía Histórica núm 2. Madrid.
- Bernabeu Mestre, J. 1991. Enfermedad y población: Una aproximación crítica a la epidemiología histórica española. Revisión en Salud Pública. Madrid.
- Bernabeu Mestre, J. 1998. “Transición sanitaria y evolución de la medicina (Diagnóstico, Profilaxis y Terapéutica), 1885-1942.” Boletín de la ADEH. XVI-II. Bilbao.
- Capra, F. 1985. El punto crucial. Ciencia, Sociedad y cultura naciente. Integral Ed. Barcelona.
- Clemente Fuentes, L. 1988. Enfermedad y muerte. Condicionamiento económicos, higiénicos y sanitarios en tres pueblos cacereños (1850 – 1950). Cáceres.
- Comenge y Ferrer, L. 1912. La medicina en el siglo XIX. José Espasa Editor. Barcelona.
- Dopico, F. 1998. “El declive de la mortalidad en España, 1860-1930.” Monografía Nº 1. ADEH. Bilbao.
- Edex S.A. 1992. Gran Enciclopedia Extremeña Tomo IX. Encuadernaciones Ramos S.A. Madrid.
- Fernández García, A. 1977. “Repercusiones sociales de las epidemias de cólera del siglo XIX.2 As-

- clepio. Vol. XXIX. Editado por "Arnao de Vilanova" del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.
- Giné y Partagás, J. 1874. Higiene privada y pública. Tercera edición. Tomos I-III. Librería de Juan Bastino e hijos editores. Barcelona.
- Granjel, M. 1983. Pedro Felipe Monlau y la higiene española del siglo XIX. Cátedra de Historia de la Medicina. Universidad de Salamanca. Salamanca.
- Monlau, P. F. 1862. Elemento de Higiene Pública o arte de conservar la salud de los pueblos. 2ª Edición. Tomos I-III. Imprenta y esterotipia de M. Rivadeneyra. Madrid.
- Peral Pacheco, D. 1993. La Salud Pública en Zafrá en el siglo XIX: Ediciones Bartolomé Gil Santacruz. Badajoz.
- Peral Pacheco, D. 1992. "El cólera y los cementerios en el siglo XIX." Norba 11-12. Revista de Historia. Cáceres.
- Piedrola Gil, G. 1994. Medicina preventiva y Salud Pública. 9ª Edición. Ediciones Científicas y Técnicas, S.A. Barcelona.
- Ramírez vas, F. 1858. Compendio de Higiene o arte de conservar la salud. Badajoz.

## Notas

1. Barona L. Introducción a la medicina. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia. Valencia. 1992. Pág. 19.
2. Capra, F. El punto crucial. Ciencia, Sociedad y cultura naciente. Integral Ed. Barcelona. 1985. Pág.149.
3. Granjell, M. Pedro Felipe Monlau y la higiene española del siglo XIX. Cátedra de Historia de la Medicina. Universidad de Salamanca. Salamanca. 1983. Pág.101-115.
4. Madoz, P. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo 13. Madrid. 1849.
5. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo 03/02/1807.
6. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo 04/03/1815.
7. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo 08/08/1829.
8. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo . 08/07/1884.
9. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 02/01/1889.
10. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 16/09/1894.
11. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 23/06/1889.
12. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 16/01/1890.

*Medidas y Educación Sanitaria adoptadas en el control de enfermedades durante los siglos XIX y XX en Los Santos de Maimona (Badajoz)*

13. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 18/02/1890.
14. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 04/03/1890.
15. A. P. N. S. A. Libro de Difuntos del año 1890.
16. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 06/06/1890.
17. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 07/08/1890.
18. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 14/09/1890.
19. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 05/10/1890.
20. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 18/01/1891.
21. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 22/03/1891.
22. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 13/09/1891.
23. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 17/05/1891.
24. A. H. M. S. M. Libro de Actas .Acuerdo de 08/03/1891.
25. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 11/01/1893.
26. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 04/09/1894.
27. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 21/05/1895.
28. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 22/09/1895.
29. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 25/07/1905.
30. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 17/10/1905.
31. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 06/09/1910.
32. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 06/09/1910.
33. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 31/08/1910
34. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 05/12/1911.
35. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 05/11/1912.
36. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 05/11/1912.
37. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 21/10/1913.
38. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 25/02/1913.
39. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 15/04/1915.
40. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 30/06/1915.
41. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 18/09/1918.

42. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 17/10/1918.
43. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 18/10/1918.
44. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 18/10/1918.
45. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 22/10/1918.
46. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 22/12/1923.
47. A. H. M. S. M. Libro de Actas sobre el análisis de alimentos dentro y fuera del mercado y matadero. Acuerdo de 09/03/1925.
48. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 27/07/1926.
49. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 07/04/1927.
50. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 20/01/1928.
51. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 02/04/1930.
52. A. H. M. S. M. Libro de Actas de la Junta Local de Sanidad. 08/09/1932.
53. A. H. M. S. M. Libro de Actas de Análisis e inspección de los alimentos dentro y fuera del mercado y matadero. 14/01/1934.
54. A. H. M. S. M. Libro de Actas de Análisis e inspección de los alimentos dentro y fuera del mercado y matadero. 14/01/1934.
55. A. H. M. S. M. Libro de Actas de Análisis e inspección de los alimentos dentro y fuera del mercado y matadero. 01/02/1934.
56. Boletín oficial de la provincia de Badajoz. Nº 104. 16/06/1934.
57. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 26/07/1935.
58. Boletín Oficial de la provincia de Badajoz. Nº 71. 12/04/1944.
59. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 26/04/1936.
60. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 25/12/1881.
61. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 20/12/1843.
62. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 21/05/1895.
63. A. H. M. S. M. Libro de Actas. Acuerdo de 08/07/1885.
64. A. H. M. S. M. Libro sobre Cementerios. Acuerdo 15/03/1843.
65. Monlau, P. F. Elemento de Higiene Pública o arte de conservar la salud de los pueblos. 2ª Edición. Tomos I-III. Imprenta y esterotipia de M. Rivadeneyra. Madrid. 1862.
66. Giné y Partagás, J. Higiene privada y pública. Tercera edición. Tomos I-III. Librería de Juan Bastino e hijos editores. Barcelona. 1874.